quando mucho y pues a esta çiudad no le ua nada.
y es molestar a quien tanto agrauio y reçibio es de pareçer
que no se trate dello =

Ydem — El dicho miguel de contreras Regidor dixo que como el
notorio el doctor çarandona y algunos caualleros
Regidores fueron en hazer derribar las casas y ensanchar
la plaça y esto fue grande utilidad desta çiudad y si alguna
madera auia en las dichas casas era muy poca y bieza
y no podia seruir si para leña y puesto caso que baliera
algo el doctor çarandona ni los dichos caualleros regidores
no se aprouecharan y ansi le pareçe que no ay para que
tratar de pleito porque sera mas la costa que el prouecho
y quando alguna cosa baliese la madera le pareçe
que se traigan çensuras para que los que tienen
la madera la restituyan =

Ydem — El dicho capitan Juan fernandes mançiron dixo
que no embargante que el letrado desta çiudad
que es el liçençiado Juan gonçales a dado pareçer
que no se siga este pleito porque amigo el dicho
liçençiado Juan gonçalez del dicho doctor çarandona
su pareçer es que los liçençiados Juan de ontoy
y talon bean este negoçio y den pareçer si le estara
bien a la çiudad seguir el pleito contra el doctor
çarandona o no =

Ydem — El liçençiado contreras Regidor dixo que atento que
el doctor çarandona no derribo las dichas casas
por sola su autoridad sino con orden desta çiudad y dos
caualleros Regidores della diputados para el efeto
y que lo hizo con liçençia y facultad de su mag.d y si no
se hiziera con la breuedad y por el orden que se hizo
perpetuamente no se derribaran las dichas casas
porque los dueños dellas abian apelado y estauan
guardando prouision por oras para que se sobreseyese
en el caso y por ser la obra tan neçesaria y que no tiene
la çiudad recurso contra el y por lo que tiene dicho es en que
no se siga el dicho pleito ni se hagan gastos algunos